 Despacho Presidencial	<i>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"</i>	OFICINA DE OPERACIONES Unidad Funcional de Transportes	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Versión	01
Corrección		00	
Fecha: Año 2025			

ADQUISICION DE LUBRICANTES, LIQUIDO REFRIGERANTE Y ADITIVOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

1. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

Unidad Funcional de Transportes de la Oficina de Operaciones

2. META PRESUPUESTARIA

Meta: 12 "OPERACION Y MANTENIMIENTO"

3. ACTIVIDAD OPERATIVA

Prestar el servicio de transporte al Presidente de la República, su familia y a los servidores del Despacho Presidencial

(AOI del POI). COD.AOI00106100021

4. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Adquisición de lubricantes, liquido refrigerante y aditivos para la flota vehicular del despacho presidencial

5. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con la flota vehicular operativa, que permita asegurar el oportuno traslado de los funcionarios y servidores del Despacho Presidencial, para el cumplimiento de sus funciones, salvaguardando su integridad física; a fin que puedan alcanzar un óptimo nivel de eficiencia. Lo que permitirá el cumplimiento de los fines públicos y tendrá una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los insumos básicos que se aplican en el mantenimiento preventivo de vehículos que conforman la flota vehicular del Despacho Presidencial, que permita brindar seguridad, aprovechar su mejor performance y garantice un correcto desempeño del vehículo durante sus desplazamientos.

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los bienes deben contar con las siguientes características técnicas mínimas:

7.1 ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA SAE 10W-30

ITEM	DENOMINACIÓN
1	ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA
TIPO DE ACEITE	ACEITE SEMISINTETICO
RANGO	SAE 10W-30



Despacho Presidencial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

OFICINA DE OPERACIONES
Unidad Funcional de Transportes


Versión 01
Corrección 00
Fecha: Año 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NORMA API	SP ó SN			
CANTIDAD	30 GALONES			
PRESENTACIÓN	EMBASE (GALÓN)			
	UNIDAD	MÉTODO ASTM	VALOR MÍN	VALOR MAX
Viscosidad a 100 °C	cSt	D445	10.08
Viscosidad a 40 °C	cSt	D445	64
Índice de viscosidad	-	D2270	142
Punto de inflamación	C°	D92	230
Punto de fluidez	C°	D97	-39

7.2 ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA SAE 5W-30

ITEM	DENOMINACIÓN			
2	ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA			
TIPO DE ACEITE	ACEITE SINTETICO			
DESCRIPCIÓN	SAE 5W-30			
API	SP ó SN			
CANTIDAD	40 GALONES			
PRESENTACIÓN	EMBASE (GALÓN)			
	UNIDAD	MÉTODO ASTM	VALOR MÍN	VALOR MAX
Viscosidad a 100 °C	cSt	D445	11
Viscosidad a 40 °C	cSt	D445	61.7
Índice de viscosidad	-	-	172
Punto de inflamación	C°	D92	230
Punto de fluidez	C°	D97	-42


 Despacho Presidencial	<i>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"</i>	OFICINA DE OPERACIONES Unidad Funcional de Transportes	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Versión 01 Corrección 00 Fecha: Año 2025	

7.3 LIQUIDO REFRIGERANTE

ITEM	DENOMINACIÓN			
3	LIQUIDO REFRIGERANTE			
TIPO	REFRIGERANTE CON INHIBIDORES DE CORROSIÓN ORGANICOS			
GLYCOL	45-50 %			
CANTIDAD	50 GALONES			
PRESENTACION	EMBASE DE GALON			
	UNIDAD	MÉTODO ASTM	VALOR MÍN	VALOR MAX
Densidad a 20° C g/ml	g/ml	D1122	1	1.12
Punto de congelación C°	C°	D1177	-	-37
Punto de ebullición	C°	D1120	120	-
Valor de Ph	-	D1287	8.6	9.8
inhibitors	%	-	1	1.5
Silicato %	%	-	AUSENTE	

7.4 ADITIVO PARA VEHICULO (UREA) X 20 L

ITEM	DENOMINACIÓN
4	ADITIVO PARA VEHICULO (UREA) X 20L
CANTIDAD	2 UNIDADES
TIPO	31.8 - 33.2 % (m/m)
Densidad (20° C)	1,0870 - 1,0930 g/cm3
Índice refractario (20° C)	1,3814 - 1,3843
Alcalinidad (NH3)	Máximo 0.2 %
Carbonatos (como CO2)	Máximo 0.2 %
Bluret	Máximo 0.3 %
Aldehido	Máximo 5 ppm
Insolubles	Máximo 20 ppm
Fosfato (PO4)	Máximo 0.5 ppm
Calcio	Máximo 0.5 ppm
Hierro	Máximo 0.5 ppm

 Despacho Presidencial	<i>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"</i>	OFICINA DE OPERACIONES Unidad Funcional de Transportes	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Versión	01
		Corrección	00
		Fecha: Año 2025	

Cobre	Máximo 0.2 ppm
Zinc	Máximo 0.2 ppm
Cromo	Máximo 0.2 ppm
Niquel	Máximo 0.2 ppm
Aluminio	Máximo 0.5 ppm
Magnesio	Máximo 0.5 ppm
Sodio	Máximo 0.5 ppm
Potasio	Máximo 0.5 ppm

7.5 ADITIVO PARA MOTOR X 250 ml


ITEM	DENOMINACIÓN
5	ADITIVO PARA MOTOR X 250 ml
CANTIDAD	40 UNIDADES
Densidad (20° C)	0.896 g/cm3 DIN 51398
Viscosidad a 20° C	1299 mPas DIN 51398
Punto de combustión	76°C din iso 2592
Punto de fluidez	-5°C DIN ISO 3016

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores RNP activo.
- No encontrarse inhabilitado en el RNSSC.
- No encontrarse registrado en el REDAM
- El Proveedor debe contar con experiencia por la venta de lubricantes de uso automotriz y/o líquido refrigerante, debiendo acreditar un monto facturado acumulado a S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles) durante los últimos cinco (5) años correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones, debiendo acreditar con contratos u orden de compra acompañado de su constancia de conformidad ó sus constancias de prestación, asimismo podrá acreditar con comprobantes de pago debidamente cancelados.

 Despacho Presidencial	<i>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"</i>	OFICINA DE OPERACIONES Unidad Funcional de Transportes	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Versión	01
Corrección		00	
Fecha: Año 2025			

10. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO:

El plazo para la entrega de los bienes será de hasta un máximo de quince (15) días calendario, contados partir del día siguiente hábil de la recepción y/o notificación de la orden de compra.

LUGAR:

El bien será entregado en la Unidad Funcional de Almacén del Despacho Presidencial, La entrega se realizará en la siguiente dirección:

Dirección : Despacho Presidencial - Jirón de la Unión Cdra. 1 S/N
 Distrito : Lima
 Provincia : Lima
 Departamento : Lima

Los bienes deben ser ingresados (entregados) al Almacén General del Despacho Presidencial, previa verificación de la Unidad Funcional de Transportes, de 09:00 a 12:00 o de 14:00 a 16:00 horas.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La Unidad Funcional de Transportes será responsable de brindar la conformidad con Visto Bueno de la Oficina de Operaciones, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido los bienes. La conformidad de la recepción del bien será otorgada por el encargado del Almacén en la guía de remisión.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Único Pago, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Unidad Funcional de Transportes. y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

 Despacho Presidencial	<i>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"</i>	OFICINA DE OPERACIONES Unidad Funcional de Transportes	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Versión	01
Corrección		00	
Fecha: Año 2025			

14. CONFIDENCIALIDAD

Toda información del Despacho Presidencial que tenga acceso el proveedor durante la ejecución de la prestación, es estrictamente confidencial, el proveedor debe comprometerse a guardar las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona natural o jurídica sin la autorización expresa y por escrito por parte del Despacho Presidencial, ni debe hacer uso de la misma para otro propósito que no se relacione al objeto contractual.

15. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con la prestación dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.


Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. OTRAS PENALIDADES

En la presente prestación, no se han establecido otras penalidades.

17. CONFLICTO DE INTERESES (LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 Despacho Presidencial	<i>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"</i>	OFICINA DE OPERACIONES Unidad Funcional de Transportes	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Versión	01
Corrección		00	
Fecha: Año 2025			

18. **GARANTIAS**

En la presente prestación, no se aplican garantías.

19. **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.


Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

20. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

En los contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, conforme a lo estipulado en el numeral 81.3 del artículo 83 de la Ley.

 Despacho Presidencial	<i>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"</i>	OFICINA DE OPERACIONES Unidad Funcional de Transportes	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Versión	01
Corrección		00	
Fecha: Año 2025			

21. **RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, cuando se acredite el siguiente supuesto:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días.

Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. El apercibimiento y la resolución del contrato se realizan mediante carta notarial, adjuntando la documentación que lo sustente.


Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.

22. **GESTION DE RIESGOS**

Para la presente prestación no se han identificado riesgos.

23. **CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicará la

 Despacho Presidencial	<i>"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"</i>	OFICINA DE OPERACIONES Unidad Funcional de Transportes	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Versión	01
		Corrección	00
		Fecha: Año 2025	

inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.